



COMPROMISO DE SERVICIOS

En.....de.....2024

Reunidos de una parte,.....con RUC número y en nombre y representación de en adelante, el "CLIENTE" teléfono:.....domiciliado ende otra parte, Animalandia con RUC 1793164277001 y en nombre y representación comercial del Crematorio la Srta. Liliana Alejandro en adelante, el "PROVEEDOR", domiciliado en la Av. Manuel Córdova Galarza y Pasaje Emilia Navas.

EXPONEN

PRIMERO: Que el **CLIENTE** está interesado en la contratación de los servicios funerarios para animales, objetos de este compromiso mediante un servicio de cremación o Biotransformación.

SEGUNDO: Que el **PROVEEDOR** es una empresa especializada en la prestación de servicios funerarios y brinda servicio de cremación o Biotransformación para fauna silvestre, animales exóticos, pequeñas y grandes especies.

TERCERO: Que las Partes están interesadas en establecer un compromiso de servicios en virtud del cual el **PROVEEDOR** preste al **CLIENTE** los servicios de:

- Transporte de cadáveres, según las frecuencias acordadas y emergentes.
- Cremación de fauna silvestre, animales exóticos, pequeñas y grandes especies.
- Entrega de fundas y etiquetas para empaquetado e identificación de cadáveres.
- Las cenizas se entregarán en una bolsa biodegradable, tarjeta poema y una urna que puede elegir entre la caja de madera, urna cristal o urna Bio Planta Biodegradable.
- Capacitación para la venta a cliente final, mediante links en nuestro canal de YouTube.
- Entrega de productos adicionales requeridos por el cliente.

Que las partes reunidas, acuerdan firmar el presente compromiso de servicios crematorios o biotransformación, en adelante el "**COMPROMISO**", de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

En virtud del Compromiso el **PROVEEDOR** se obliga a prestar al **CLIENTE** los servicios de Crematorio de mascotas o Biotransformación, en adelante "**LOS SERVICIOS**". Y así el **CLIENTE** externaliza de su empresa dichos servicios, en los términos y condiciones previstos en el Compromiso.



SEGUNDA. - TÉRMINOS, CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Condiciones Generales:

El **PROVEEDOR** responderá por la calidad del trabajo desarrollado, con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos objeto del Compromiso.

El **PROVEEDOR** es responsable de la entrega y legitimidad de las cenizas generadas por cada animal enviado a cremar por el **CLIENTE**, las cenizas se entregarán dentro del plazo estipulado con el manejo y presentación según el compromiso (en caso de entrega de cenizas), en caso de biotransformación la entrega del abono orgánico y su bonsái.

El **PROVEEDOR** responderá de los daños y perjuicios que se deriven para el **CLIENTE**, en caso de pérdida de algún cadáver, dentro de la custodia. Excepto cuando el cadáver aún no haya sido entregado formalmente.

La obligatoriedad establecida para el **PROVEEDOR** por la presente cláusula será también de cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas, por lo que el **PROVEEDOR** responderá frente al **CLIENTE** si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados.

El **PROVEEDOR** prestará los Servicios en los siguientes términos y condiciones específicos:

Cremar los cadáveres de animales, en un horno crematorio calificado para tal efecto.

No generar contaminación y/o daño ambiental como efecto del proceso de cremación.

Cumplir con el tiempo acordado de entrega de las cenizas.

Retiro de los cadáveres cuándo tenga un cuerpo para cremación con previa coordinación del transportista.

En caso de que el propietario de la mascota y en acuerdo con el **CLIENTE** requiera el retiro del cadáver desde su domicilio, la coordinación debe informarse con anterioridad.

En caso de que los propietarios de la mascota deseen acompañar al cadáver hasta el crematorio y observar TODO el proceso, se puede trasladar a un propietario y su mascota sin costo adicional, dicho traslado se realizará desde las oficinas del crematorio ubicados en sector del **CONDADO** ciudad de Quito.

Se permitirá un máximo de una persona en el transporte y no existe límite de personas que quieran acudir a las instalaciones del crematorio.

Se entregará junto a las cenizas, los siguientes accesorios:

Urna de madera, urna cristal o urna Bio, bolsa de papel biodegradable, tarjeta poema en papel ecológico, certificado de cremación. Sin costo adicional.



Cadena de custodia si la requieren, la misma consiste en un documento fotográfico del proceso de cremación que se realizó a la mascota. Sin costo adicional, en un plazo de 5 días hábiles. Comisión del 20% del valor total de la factura al **CLIENTE** por cada cremación efectuada, de los valores descritos en la lista de precios (ANEXO 1) vigente al momento de brindar el servicio.

TERCERA.- PAGOS

Los pagos de cremación deberán ser cancelados en el momento de la recolección o en la entrega de las cenizas al Crematorio de Mascotas San Francisco, las facturas se realizarán a nombre del Asociado (Clínica Veterinaria o nombre del Médico).

CUARTA.- COMUNICACIÓN

El CLIENTE cuenta con los siguientes canales para efectiva comunicación

Coordinadora Administrativa	Liliana Alejandro	0983218955
Asesor Comercial	Mauricio Barrionuevo	0983050888
Atención al cliente	02-2596035 / 0990365818	

QUINTA.- MODIFICACIÓN

Las partes podrán modificar el Compromiso de mutuo acuerdo y por escrito.

PROVEEDOR

CLIENTE